

Progreso, 03 de abril de 2019.

VISTO: Que a través de Resolución N° 177/2018 del Concejo llevado a cabo el pasado 20 de Diciembre 2018, se ha creado el Fondo Permanente del Municipio local para el período 01/01/19 al 31/12/19.

CONSIDERANDO: Que el TOCAF establece a través del art. 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89 "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo.

CONSIDERANDO: Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.; haciéndose necesario proceder a la renovación del mismo.

CONSIDERANDO: Que lo gastado por tal concepto en el pasado mes de marzo fue \$ 11,214,00, por lo que se hace necesario renovar por la diferencia de lo determinado en Res 177/18.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente EL MUNICIPIO DE PROGRESO

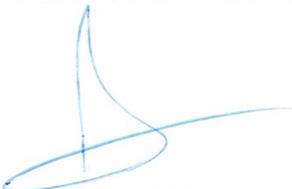
RESUELVE:

1) Renovar el Fondo Permanente del Municipio de Progreso por un monto de \$ 21,351,00 (Pesos veintiun mil trescientos cincuenta y uno con 00/100), autorizando gastos para el período comprendido entre el 01/04/19 al 30/04/19.

2) Cada Fondo Permanente deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fué creado, autorizando gastos de fotocopias, boletos de mensajería, artículos de librería, farmacia, alimentos y bebidas, cerrajero, antel para pago de tarjeta al Capatáz de Obras, todo tipo de reparaciones menores, etc.

3) De acuerdo a lo establecido por la Ley de inclusión Financiera (Art.42 ley 19,210) no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (70,650,00, valor 2018)

4) Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Recursos Financieros y Dirección Gral. De Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


PABLO OLIVERA
Concejal


JAVIER PETROCELLI
Alcalde


MARIANA BAUHOFFER
Concejal


EDUARDO IBAÑEZ
Concejal


MARÍA MOSEGUI
Concejal